

Temuco, diecinueve de julio de dos mil veintitrés.

Téngase presente la delegación de poder por parte del abogado querellante **MARCOS RABANAL TORO**, a la abogada **PAMELA NAHUELCHEO QUEUPUCURA**, con las facultades que indica.

Notifíquese a los intervinientes vía correo electrónico.

RUC 2110035291-2

RIT 7792 - 2021

**Resolvió el juez que se individualiza en la firma digital avanzada
estampada en la presente resolución/MRF**

La presente resolución será incluida en el Estado Diario en conformidad a lo dispuesto en el artículo 50 del Código de Procedimiento Civil modificado por la ley 20.886, sobre tramitación electrónica.

Conforme la ley 20.886 de Tramitación Electrónica, se informa que toda solicitud o documento debe ser ingresado a la causa del tribunal a través del portal OFICINA JUDICIAL VIRTUAL <https://oficinajudicialvirtual.cl>, salvo instituciones que gestionen con sistema de interconexión, quienes deberán utilizar dicho instrumento.

